JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2024-00415-00. Verbal de responsabilidad civil extracontractual de JUAN ANTONIO FORERO JIMÉNEZ y CLARA INES JIMENEZ ORTEGA contra DIEGO FERNANDO RAMIREZ, GMASIVO 10 S.A.S., EMASIVO 10 S.A.S. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 84, 85 y 368 del Código General del Proceso, el juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DECLARATIVA** de JUAN ANTONIO FORERO JIMÉNEZ y CLARA INES JIMENEZ ORTEGA contra DIEGO FERNANDO RAMIREZ, GMASIVO 10 S.A.S., EMASIVO 10 S.A.S. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR, identificado con C.C. No. 5.880.328 y T.P. 29.632 del C.S. de la J., como apoderado judicial de los demandantes para los fines y en los términos del mandato conferido visible a folio 1 del cuaderno digital.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 063 Hoy 27 de mayo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ